

Autorizan al Banco Industrial transferir del FOFIPEI al Fondo General del Tesoro Público

DECRETO LEY N° 20710

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el monto de los recursos financieros asignados al Programa de Inversión N° 1160 —Pago de las Expropiaciones de la Reforma Agraria del Pliego Ministerio de Agricultura es insuficiente para el cumplimiento de las metas previstas por dicho Programa en el vigente ejercicio presupuestal;

De conformidad con el Decreto Ley N° 20709, que amplía las funciones del Fondo de Financiación para la Promoción de Empresas Industriales (FOFIPEI), y lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Ley N° 19864;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro y Presupuesto Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Banco Industrial del Perú a transferir del Fondo de Financiación para la Promoción de Empresas Industriales (FOFIPEI) al Fondo General del Tesoro Público la cantidad de Doscientos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 200'000,000.00) con abono a la Partida 119. Otras Operaciones, del Pliego de Ingresos en vigencia.

Artículo 2°. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Doscientos Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 200'000,000.00) conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN	I: Gobierno Central	
TITULO	I: INGRESOS	
CAPITULO	I: Ingresos del Tesoro Público	
	3: Operaciones del Tesoro Público	
Partida	119: Otras Operaciones	S/. 200'000,000.00

TITULO	II: EGRESOS
SECTOR	10: Agricultura
PLIEGO	01: Ministerio de Agricultura

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1160: Pago de Expropiaciones de la Reforma Agraria

Jefatura Responsable: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural

PARTIDA:

09.00 BIENES DE CAPITAL USADOS
09.15 Expropiaciones de la Reforma Agraria S/. 200'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra,
Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR,
Ministro de Comercio.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA
BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Vice Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., AMILCAR VARGAS GAVILANO,
Ministro de Economía y Finanzas Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones Encargado de la Cartera de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Agosto de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.
Vice Almirante AP., JOSE ARCE LARCO,
General de Brigada EP. AMILCAR VARGAS GAVILANO.